

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/ 2077

MTRO. SANTIAGO DE MARIA CAMPOS MEADE
Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290818/208.P.DPES, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 251, fracciones I, II, IV, VIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante oficio 183 del 17 de agosto de 2018, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 15 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las ‘Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social’ que se agregan como Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que, de manera directa o por conducto de sus unidades administrativas competentes, dicte las instrucciones y criterios que considere convenientes para la debida aplicación por parte de las Delegaciones, de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y resuelvan las dudas o aclaraciones que con ese motivo se presenten. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Administración respectivamente, a llevar a cabo las gestiones conducentes en el ámbito de su competencia para la publicación de este Acuerdo y su Anexo Único, en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** Las Disposiciones a que se refiere el numeral Primero del presente Acuerdo, entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y, en consecuencia, a partir de esa fecha se abroga el ‘Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería’, aprobado por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo 401/96 del 23 de octubre de 1996, así como sus modificaciones y cualquier otra disposición emanadas de este Consejo Técnico o de cualquier órgano normativo de este Instituto que se opongan a las mismas”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Secretario General.

Con copia:

- Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Económicas y Sociales.
- José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Económicas y Sociales.

...vta.

INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
10:53 VHS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES

- Lic. Norma Gabriela López Castañeda. Titular de la Dirección de Administración.
- Mtro. Ulises Moreno Munguía. Titular de la Dirección Jurídica.
- Lic. Claudia Anel Valencia Carmona. Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

- Mtro. Tomas Javier Natividad Galeana. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

TJNG/BET/mcsm/tkhp